

RESOLUCIÓN NRO. MMQEP-DIR-OR-2026-016
DIRECTORIO ORDINARIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
MERCADO MAYORISTA DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 7, literal l) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.”*;
- Que,** el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“(…) El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes (…)”*;
- Que,** el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *“El sector público comprende: (...) 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.”*;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;
- Que,** el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales (…)”*;
- Que,** el artículo 3 del Código Orgánico Administrativo señala: *“Principio de eficacia. Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias”*;

- Que,** el artículo 39 del Código Orgánico Administrativo indica: *“Respeto al ordenamiento jurídico y a la autoridad legítima. Las personas cumplirán, sin necesidad de requerimiento adicional, con lo dispuesto en la Constitución, las leyes y el ordenamiento jurídico en general y las decisiones adoptadas por autoridad competente”;*
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define a las empresas públicas como: *“(...) entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...)”;*
- Que,** el artículo 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece: *“ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL. - Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: 1. El Directorio; y, 2. La Gerencia General. (...)”;*
- Que,** el numeral 16 del artículo 9, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala las atribuciones del Directorio: *“(...) 6. Aprobar el Plan Estratégico de la empresa, elaborado y presentado por la Gerencia General, y evaluar su ejecución; (...) 16. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y la reglamentación interna de la empresa.”;*
- Que,** el numeral 2 y 4 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala las atribuciones del Gerente General dentro de las cuales consta: *“(...) 2. Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio; (...) 4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados”;*
- Que,** el artículo 129 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito expresa lo siguiente: *“Organización empresarial. - Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas metropolitanas: El Directorio y la Gerencia General. (...)”;*
- Que,** el artículo 130 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone que la dirección estratégica de las empresas públicas estará a cargo del Directorio;
- Que,** el artículo 134 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala lo siguiente respecto a los deberes y atribuciones del Directorio de una empresa pública metropolitana: *“b. Dictar los reglamentos, resoluciones y normas que garanticen el funcionamiento técnico y administrativo y el cumplimiento de los objetivos de la empresa pública metropolitana; (...) d. Determinar las políticas generales y las metas de la empresa pública metropolitana, en concordancia con las políticas emanadas del*

Concejo Metropolitano y los demás órganos competentes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y evaluar su cumplimiento; (...) i. Conocer los informes del Gerente General y los informes de auditoría; (...) o. Los demás que establezcan la ley de la materia y los reglamentos de la empresa pública metropolitana.

El Directorio adoptará sus decisiones con fundamento en los estudios e informes presentados y emitidos por el Gerente General y demás órganos administrativos, técnicos y de asesoría de las empresas públicas metropolitanas y bajo la responsabilidad de éstos. (...).”;

Que, el artículo 142 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito dispone: *“Son deberes y atribuciones del Gerente General de una empresa pública metropolitana: a. Cumplir y hacer cumplir las normas que rigen las actividades de la empresa pública metropolitana; b. Dirigir y supervisar las actividades de la empresa pública metropolitana, coordinar y controlar el funcionamiento de las dependencias de esta y de los distintos sistemas empresariales y adoptar las medidas más adecuadas para garantizar una administración, eficiente, transparente y de calidad; (...) m. Los demás que le confieren la Ley de la materia y los reglamentos de la empresa pública metropolitana”;*

Que, el artículo 215 del Código Municipal, señala: *“Créase la Empresa Pública denominada “Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista” (en adelante MMQ-EP), con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito (...).”;*

Que, el Acuerdo No. 004-CG-2023 de la Contraloría General del Estado - Normas de Control Interno para las entidades, organismos del sector público y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos (las “Normas de Control Interno de la CGE”), dispone:

“Norma 600 Seguimiento

(...) La máxima autoridad y los directivos de la entidad establecerán procedimientos de seguimiento continuo, evaluaciones periódicas o una combinación de ambas para asegurar la eficacia del sistema de control interno. (...).”;

Que, el artículo 1 del Reglamento Interno del Directorio (RID) de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito indica: *“El Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito, en adelante denominada como “El Directorio”, le corresponde la orientación general de la gestión de la Empresa Pública Metropolitana de conformidad con sus atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, demás*

normas jurídicas aplicables y este reglamento interno. Es el nivel más alto de gobierno de la Empresa Pública Metropolitana”;

Que, el artículo 5 del Reglamento Interno del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito, como atribución del Directorio señala: “(*...*); *s. Las demás que le asigne la Ley, sus reglamentos, ordenanzas y las normas jurídicas de inferior jerarquía concordantes con ésta que fueron expedidas y las que expida el Directorio.*”;

Que, el artículo 11 del Estatuto Orgánico de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito señala: “*Atribuciones. - Son atribuciones del Directorio, las siguientes: (...); a) Cumplir y hacer cumplir el ordenamiento jurídico vigente; v) conocer los informes del Gerente General (...)*”;

Que, el artículo 16 del Estatuto Orgánico de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito indica: “*Atribuciones. - Son atribuciones del Presidente, las siguientes: (...) a) Cumplir y hacer cumplir las normas que regulan la organización y funcionamiento del MMQ-EP; e) Las demás que establezca la ley de la materia y los reglamentos del MMQ-EP*”;

Que, el artículo 19 del Estatuto Orgánico de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito expresa: “*Atribuciones. - Son atribuciones del Gerente General, las siguientes:*

a) Cumplir y hacer cumplir las normas que rigen las actividades del MMQ-EP; (...)

l) Actuar como secretario del Directorio cuando no se haya designado un secretario; (...)

n) Los demás que le confiera la ley en la materia y los reglamentos del MMQ-EP”;

Que, el artículo 41 del Estatuto Orgánico de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito indica: “*Atribuciones. - Son atribuciones del Secretario General del Directorio, las siguientes: (...) c) Dar fe de los actos del Directorio; (...) l) Las que le asignare el Directorio, el Gerente General y las Resoluciones emitidas por el Directorio*”;

Que, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2024-2268-OF, de fecha 25 de noviembre de 2024, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de presidente del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito, delegó al Eco. Santiago Hernán Muñoz Echeverría, facultándole para ejercer las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el Código Municipal vigente, estatutos y demás instrumentos aplicables;

Que, mediante Memorando Nro. EMPMMQ-GG-SG-2026-017-M, de fecha 22 de abril de 2026, la Secretaria General de la MMQ-EP, remite al Asesor Jurídico de la MMQ-EP,

el Informe Técnico Nro. MMQEP-SG-DIR-2026-002, denominado Informe Respecto al Cumplimiento de las Resoluciones de Directorio “Primer Trimestre 2026”.

En el mencionado Informe Técnico se concluyó lo siguiente:

“En el periodo enero-marzo 2026 el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana emitió 13 resoluciones de las cuales se desprenden 23 disposiciones cuyo estado es el siguiente: 14 (60,87%) cumplidas y 9 (39,13%) en proceso de ejecución; este resultado evidencia el compromiso de la administración en la ejecución eficiente y continua de las disposiciones adoptadas, garantizando la correcta aplicación de las directrices estratégicas y operativas definidas para el período.

Con la implementación de una evaluación trimestral al seguimiento de las resoluciones de directorio, se ha programado una planificación rigurosa para asegurar su cumplimiento según las directrices de la Secretaría General de Planificación, se estableció un cronograma de entregables para la recepción y revisión de documentación técnica y jurídica, garantizando su disponibilidad oportuna para cada sesión.

Se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Código Municipal Para El Distrito Metropolitano de Quito en su artículo 133.- Sesiones del Directorio, llevando a cabo 3 sesiones ordinarias y 2 extraordinarias de la Empresa Pública Mercado Mayorista de Quito durante el transcurso del primer trimestre del 2026.

Adicionalmente, la Secretaria General de la MMQ-EP, recomienda al Gerente General lo siguiente: *“Con base en la normativa y antecedentes expuestos, se recomienda a la Gerencia General elevar el presente informe ante el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito.”;*

Que, mediante Memorando Nro. EMPMMQ-GG-AJ-2026-0069-M, de fecha 23 de abril de 2026, el Asesor Jurídico de la MMQ-EP, remite al Mgs. Rossman Camacho, Gerente General de la MMQ-EP, el Informe Jurídico Nro. EMPMMQ-AJ-DIR-2026-011.

En el mencionado Informe Jurídico, se recomienda lo siguiente al Gerente General de la MMQ-EP: *“Se recomienda a la Gerencia General poner en conocimiento del Directorio el Informe Nro. MMQEP-SG-DIR-2026-002, relativo al cumplimiento de sus resoluciones durante el primer trimestre de 2026, así como el presente Informe Jurídico, para los fines pertinentes y en observancia de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas. Asimismo, se recomienda continuar fortaleciendo el seguimiento al cumplimiento de las resoluciones del Directorio, mediante la aplicación de mecanismos de control eficientes previamente implementados, tales como informes de avance y matrices de seguimiento de carácter periódico”;*

- Que,** mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2026-0668-OF, de fecha 24 de abril de 2026, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, dispuso al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito, convoque a los miembros del Directorio a la sesión ordinaria a realizarse el 29 de abril del año 2026;
- Que,** mediante Oficio Nro. EMPMMQ-GG-2026-0174-O, de fecha 24 de abril de 2026, el señor Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito, convocó a los miembros del Directorio a la sesión ordinaria a realizarse el 29 de abril de 2026, de manera presencial;
- Que,** mediante Oficio Nro. EMPMMQ-GG-2026-0178-O, de fecha 27 de abril de 2026, el Mgs. Rossman Camacho, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito, recomendó que el Directorio conozca el Informe Trimestral de Seguimiento de las Resoluciones de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito;
- Que,** el día 29 de abril de 2026 se llevó a cabo la sesión ordinaria de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito;

El Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito, en virtud de las competencias y atribuciones establecidas en el ordenamiento jurídico ecuatoriano:

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el informe de avance trimestral sobre el cumplimiento de las resoluciones del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito.

La presente resolución se da sobre la base del Informe Técnico Nro. MMQEP-SG-DIR-2026-002, remitido mediante Memorando Nro. EMPMMQ-GG-SG-2026-017-M y el Informe Jurídico Nro. EMPMMQ-AJ-DIR-2026-011, remitido mediante Memorando Nro. EMPMMQ-GG-AJ-2026-0069-M. Dichos Informes han sido acogidos, valorados, aprobados y remitidos por el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito, mediante Oficio Nro. EMPMMQ-GG-2026-0178-O, de fecha 27 de abril de 2026, de conformidad con el inciso final del artículo 134 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA. - Encárguese al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito, la socialización de la presente Resolución y su publicación en los medios de difusión institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. – La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en los medios de difusión Institucional.

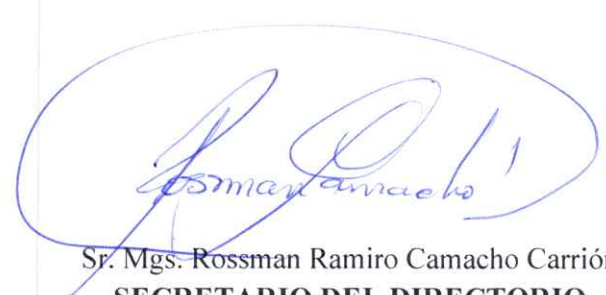


Dada en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 29 días del mes de abril del año 2026.



Sr. Econ. Santiago Hernán Muñoz Echeverría

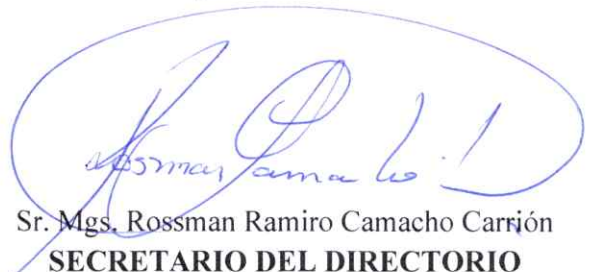
**PRESIDENTE DELEGADO DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO**



Sr. Mgs. Rossman Ramiro Camacho Carrión

**SECRETARIO DEL DIRECTORIO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO**

Certificación. - Por medio del presente certifico que la presente Resolución se adoptó el 29 del mes de abril del 2026 en la sesión ordinaria de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito.



Sr. Mgs. Rossman Ramiro Camacho Carrión

**SECRETARIO DEL DIRECTORIO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE
QUITO**



ESPACIO EN BLANCO